

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN EL ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES DEL CURSO 2015-2016, PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Advertido error material en el Anexo A de la Resolución de 14 de mayo de 2015, por la que se convoca el procedimiento de Adjudicación de destinos provisionales del curso 2015-2016, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado con fecha 15 de mayo de 2015, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1) Modificar la base décima “Evaluación de la capacidad para el acceso al empleo público” del Anexo A, quedando redactada de la siguiente manera:

Décima. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

1. La Comisión de Evaluación Médica del Gobierno de Canarias efectuará el reconocimiento y la evaluación del cumplimiento de requisitos de capacidad del profesorado funcionario interino que obtenga destino en el presente procedimiento de adjudicación y que no haya prestado servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso 2014-15.
2. El reconocimiento y evaluación de quienes no hayan prestado servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso 2014-15, se efectuará con anterioridad a la toma de posesión de los destinos adjudicados en el procedimiento de adjudicación, a propuesta de esta Dirección General de Personal. Dicho profesorado será citado por la Inspección Médica del Gobierno de Canarias.
3. El profesorado funcionario interino obligado al reconocimiento y que no haya sido citado, deberá ponerse en contacto con ese órgano antes de finalizar el mes de julio para proceder al correspondiente reconocimiento médico.
4. Aquel profesorado que esté obligado de conformidad con los apartados anteriores a realizar la evaluación médica y que no haya realizado el reconocimiento previsto en el apartado 1, o cuya valoración médica haya sido desfavorable, no podrá tomar posesión del destino adjudicado. Si llegado el día uno de octubre no consta informe favorable emitido por la Comisión de Evaluación Médica, decaerá en el derecho al destino obtenido, salvo casos excepcionales informados por la citada Comisión y autorizados por la Dirección General de Personal, pasando a la situación de no disponibilidad en las listas de empleo.

Las Palmas de Gran Canaria

El Director General de Personal

Calle Granadera Canaria nº 2
Edificio Granadera Canaria 4ª planta
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno:928 213400 Fax:928 455177

Avenida Buenos Aires nº 5
Edificio Tres de Mayo-5ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno 922 592500 Fax 922 592172

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOS QUESADA FRIGOLET - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fecha: 21/05/2015 - 09:56:00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kSlqD5ghuYCFJrm4PGB6krclF7yBFj5e



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2015 - 13:04:24